

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 3 de febrero de 2021, paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se allegó por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES el informe pericial de genética forense. Sírvasse proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 76520311000320190013700. Filiación Extramatrimonial
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA, TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Mediante Auto proferido por este Despacho el 13 de septiembre de 2019, se ordenó la práctica de la prueba de HAPLOTIPOS DE CROMOSOMA Y en el Instituto de Medicina Legal a realizarse a los señores Jorge Eliecer Campo y Elber Murcia Lozano. Después de diferentes requerimientos hechos a esa Institución Forense, el pasado 21 de enero se recibió el INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-1902002543.

Por lo tanto, de dicho informe se correrá el traslado respectivo a las partes por un término común de tres (3) días, conforme a lo establecido en el inciso 2° del párrafo del artículo 228 del C. G. del P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Del **INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-1902002543** rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ GRUPO DE GENÉTICA FORENSE, **córrasele traslado** a las partes por el término de tres (3) días. (inciso 2° del párrafo del artículo 228 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE:
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c0e14ab20ead52169259d7988e01af518e9f037699120e2e76de8b6e5c652f1

Documento generado en 03/02/2021 01:06:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**